

ACUERDO DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE SEVILLA (EXPTE.: SER- 01/25, CONTR 2025 – 250746)

Con fecha 10/04/2025, el Centro de Valoración y Orientación de Sevilla emitió Memoria Justificativa para la contratación del servicio de limpieza del Centro de Valoración y Orientación de Personas con Discapacidad de Sevilla (CONTR 2025 250746). Posteriormente, se ha detectado un error material en el apartado 5, relativo al Presupuesto Base de licitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

SEGUNDO: El artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía señala que “La revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos corresponderán al propio órgano administrativo que haya dictado el acto.”

Este centro

ACUERDA

1. Corregir los error materiales detectados, debiendo quedar con el siguiente tenor literal:

Donde dice:

“5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme se establece en los apartados 1 y 2 del artículo 100 de la Ley de Contratos del Sector Público, se señala que, a los efectos de esta Ley, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN del contrato para el período de 12 meses es de 89.990,43 € (IVA excluido). A esta cantidad le corresponde aplicar el tipo impositivo del IVA del 21%, ascendiendo la cantidad total a 108.888,47 € (IVA incluido).”

Calle Japón, 37
41020 – Sevilla

T: 955928880
cvosevilla.cipsc@juntadeandalucia.es



MARIA PAZ CABALLERO DIAZ		12/05/2025 09:26:16	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwm45E1js85P9WFi31ys581e70W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Debe decir:

“5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme se establece en los apartados 1 y 2 del artículo 100 de la Ley de Contratos del Sector Público, se señala que, a los efectos de esta Ley, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN del contrato para el período de 12 meses es de 89.990,47 € (IVA excluido). A esta cantidad le corresponde aplicar el tipo impositivo del IVA del 21%, ascendiendo la cantidad total a 108.888,47 € (IVA incluido).”

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

M^a Paz Caballero Díaz
Directora Centro de Valoración y Orientación de Sevilla

Calle Japón, 37
41020 – Sevilla

T: 955928880
cvosevilla.cipsc@juntadeandalucia.es



MARIA PAZ CABALLERO DIAZ		12/05/2025 09:26:16	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwm45E1js85P9WFi31ys581e70W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	